

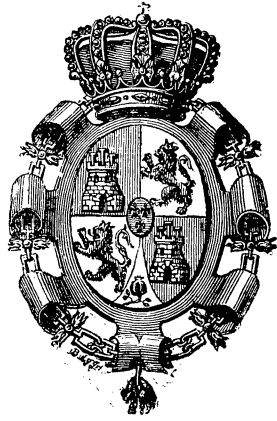
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia del gran aumento que ha tenido la introduccion del carbonato de sosa cristalizado, por la aduana de Barcelona, desde que por Real decreto de 12 de Mayo último fué declarado libre de derechos:

Considerando que en el citado decreto se consignó que el Gobierno examinaría los resultados de aquella disposicion, para reparar los perjuicios que pudiera ocasionar tanto á la industria en general, como al Tesoro público; y que en este exámen se fundó la Real orden de 2 de Junio próximo pasado por la cual se restablecieron los derechos de arancel para varios de los artículos declarados anteriormente libres; S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que el carbonato de sosa cristalizado adeude 20 céntimos en libra, ó sea 20 rs. quintal en bandera nacional y 24 rs. en bandera extranjera, debiendo comenzar la exaccion de este derecho á los 20 dias de ser

publicada esta disposicion en la GACETA oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1853.—DOMENECH.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 6 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente consultado por V. I. y promovido á instancia de D. Antonio Sendras y Gambino, vecino de Cádiz, en solicitud de que se le devuelva el importe de la multa hipotecaria que se le exigió por las oficinas de Hacienda de la provincia de Barcelona por no haber presentado oportunamente á la toma de razon el testamento de su padre D. Antonio, y que ha pagado en el mismo dia en que se insertó en la GACETA el Real decreto de 19 de Agosto último, que concedió por su art. 4.º el plazo de ocho meses, con relevacion del pago de la multa, para la presentacion y registro de todos los documentos que, sujetos á esta formalidad, dejaron de presentarse oportunamente. Enterada S. M., y conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido conceder por equidad la especial gracia de que en los beneficios del citado art. 4.º del Real decreto de 19 de Agosto sean comprendidos aun aquellos interesados que hubiesen satisfecho las multas desde el dia mismo precisamente en que se insertó en la GACETA el expresado Real decreto, debiendo devolverse en tal virtud, tanto á D. Antonio Sendras, como á los demás interesados que se encuentren en igual caso, las cantidades por razon de dichas multas hipotecarias satisfechas desde aquella fecha, y por documentos á que se refiere el mismo Real decreto.»

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y lo traslada á V. S. esta Direccion para los mismos fines; advirtiéndole que en esta gracia no estan comprendidos, por pertenecer á terceras personas, los importes de las costas ocasionadas y de la tercera parte de las multas correspondientes á los denunciadores. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1853.—Augusto Amblard.—Sr. Administrador principal de Hacienda pública de Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar que las Aduanas marítimas y terrestres de la Península é Islas Baleares, con la clase y habilitacion que cada una debe tener en el año de 1854, sean las siguientes:

ADUANAS MARITIMAS.

PRIMERA CLASE.

Aduanas habilitadas para el comercio universal de importacion, exportacion, cabotaje y admision de los géneros de algodón.

- Alicante. Mahon.
Almería. Málaga.
Barcelona. Palma de Mallorca.
Bilbao. San Sebastian.
Cádiz. Santander.
Cartagena. Sevilla.
Coruña. Tarragona.
Grao de Valencia. Vigo.
Gijon.

SEGUNDA CLASE.

Aduanas habilitadas para el comercio general de importacion, exportacion y cabotaje; pero exceptuando el despacho de los géneros de algodón.

- Carril. Rivadeo.
Palamós.

TERCERA CLASE.

Aduanas habilitadas para el comercio de cabotaje, exportacion al extranjero y para importar determinados artículos de esta procedencia.

Almería..... { Adra..... } Para introducir carbon de piedra, ladrillos refractarios, maquinaria y demás artículos necesarios á las fábricas de fundicion de minerales.
{ La Garrucha..... }

Table listing customs offices and their habilitations. Columns include province names (e.g., Baleares, Barcelona, Cádiz, Castellon, Coruña, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo, Santander, Tarragona, Valencia, Vizcaya) and lists of specific locations or goods they handle.

CUARTA CLASE.

Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extranjero.

- Alicante: Altea, Denia, Javea, Santa Pola, Torrevieja, Villajoyosa.
Balears: Alcudia, Andraix, Ciudadela, Soller.
Barcelona: Arens de Mar, Malgrat, Vejer de la Frontera, Puerto de Santa Maria, San Fernando, Tarifa, Chipiona.
Castellon: Benicarló, Burriana, Castellon, Camariñas, Corcubion.
Coruña: Muros, Noya, Puebla del Dean, Padron, Blanes, Cadaques.
Gerona: La Escala, San Feliu de Guixols, Selva de Mar, Rosas.

Granada.....	Albuñol.
	Deba.
Guipúzcoa.....	Fuenterrabia.
	Zumaya.
	Cartaya.
Huelva.....	Huelva.
	Moguer.
	Estepona.
Málaga.....	Marbella.
	Nerja.
	Castropol.
	Llanes.
Oviedo.....	Rivadesella.
	San Estéban de Právia.
	Villaviciosa.
	Bayona.
Pontevedra.....	La Guardia.
	Marín.
	Villagarcía.
Santander.....	San Vicente de la Barquera.
	Suances.
	Cambrils.
Tarragona.....	Salou.
	Tortosa.
	Vendrell.
Valencia.....	Cullera.
	Murviedro.
Vizcaya.....	Lequeitio.
	Plencia.

Aduanas Terrestres.

PRIMERA CLASE.

Aduanas habilitadas para la importacion del extranjero, incluso algodones y exportacion al mismo.

Guipúzcoa.....	Irun.
Huesca.....	Canfranc.
Salamanca.....	La Fregeneda.

SEGUNDA CLASE.

Aduanas habilitadas para la importacion del extranjero, excepto algodones y exportacion al mismo.

Badajoz.....	Alburquerque.
	Badajoz.
Cáceres.....	Olivenza.
	San Vicente.
Gerona.....	Alcántara.
	Junquera.
Huelva.....	Puigcerdá.
	Paimogo.
Huesca.....	Benasque.
	Plan.
Lérida.....	Sallent.
	Torle.
Navarra.....	Alós.
	Pontant.
Orense.....	Dancharinea.
	Roncesvalles.
Pontevedra.....	Cadabos.
	Puente Barjas.
Salamanca.....	Verin.
	Salvaterra.
Zamora.....	Tuy.
	Alberguería.
	Aldea del Obispo.
	Barba de puerco.
	Alcalices.
	Calabor.
	Permoselle.

TERCERA CLASE.

Aduanas terrestres habilitadas para sola exportacion al extranjero.

Badajoz.....	Alconchel.
	Villanueva del Fresno.
Cáceres.....	Valencia de Alcántara.
	Valverde del Fresno.
Gerona.....	Zarza la mayor.
	Camprodón.
Huelva.....	San Lorenzo de la Muga.
	Rivas.
Lérida.....	Rosal de Cristina.
	Valencia de Mombuey.
Navarra.....	Belver.
	Fraga de Moles.
Salamanca.....	Saladú.
	Echalar.
	Aldeadávila.
	Saucele.

FIELATOS.	
Alicante.....	Benidorme.....
Lugo.....	Santiago de Foz.....
Málaga.....	Torrox.....
Huesca.....	Hecho.....
Cádiz.....	Línea del campo de Gibraltar.....

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1853. =DOMENECH.= Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE NOVIEMBRE DE 1853 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1852.

Teneduría de libros.

Estado de la recaudacion obtenida en Noviembre de 1853, y en igual mes de 1852, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Noviembre de 1853.	En Noviembre de 1852.	De mas en Noviembre de 1853.	De menos en Noviembre de 1853.
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	46.723.120.. 5	43.344.743.. 13	3.378.406.. 20	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	3.366.951.. 11	7.527.520	389.031.. 14	..

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Noviembre de 1853.	En Noviembre de 1852.	De mas en Noviembre de 1853.	De menos en Noviembre de 1853.
Derechos de hipotecas.....	1.661.931.. 9	1.010.699.. 33	51.231.. 40	..
Veinte por ciento de propios..	419.327.. 7	333.697.. 32	..	114.370.. 25
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	16,000	84,000	..	68,000
Expedicion y toma de razon de títulos.....	47,231	28,001.. 3	..	10,770.. 3
Impuesto ó descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos....	2.354,181.. 8	2.755,361.. 27	..	401.180.. 19
Idem del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia de las mismas.....	316,851.. 18	317,632.. 15	..	780.. 31
Contribucion de consumos.....	11.049,402.. 31	12.231,802.. 32	..	1.182,700.. 4
Derechos de puertas.....	6.629,135.. 7	6.742,636.. 23	..	113,501.. 16
Diez por ciento de administracion de partícipes.....	373,425.. 16	373,494.. 17	..	69.. 1
Arbitrios de amortizacion.....	444,903.. 29	356,038.. 34	88,865.. 39	..
Ingresos eventuales.....	56,874.. 32	53,616.. 3	3,258.. 29	..
Presupuestos cerrados.....	248,213.. 27	624,767.. 24	..	381,358.. 31
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos de Arancel.....	11.183,036	12.347,673.. 12	..	1.164,636.. 12
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves....	435,685.. 24	449,883.. 32	..	14,198.. 8
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas y demás derechos menores.....	91,891.. 29	80,656.. 6	11,175.. 23	..
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	36,319.. 20	417,654.. 26	..	381,335.. 6
Presupuestos cerrados.....	712.. 32	46,704.. 21	..	43,991.. 23
DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.				
Renta de tabacos.....	16.217,607.. 16	15.635,527.. 8	582,080.. 40	..
Idem de sal.....	10.353,053.. 6	10.520,161.. 25	..	167,108.. 19
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	2.937,388.. 4	2.997,752.. 14	..	60,364.. 10
Multas, con inclusion de penas de Cámara.....	244,011.. 8	311,114.. 33	..	67,103.. 25
Renta de pólvora.....	746,263.. 16	661,573	84,690.. 16	..
Ingresos eventuales.....	21,907.. 14	16,887.. 18	5,019.. 30	..
Presupuestos cerrados.....	3,553.. 26	61,004.. 13	..	57,450.. 21
DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Casas de moneda.....	491,869.. 10	274,608.. 25	..	217,261.. 15
Minas de Almaden.....	13,663.. 2	118,052.. 10	..	104,389.. 8
Idem de Rio-Tinto.....	17,042.. 17	..	17,042.. 17	..
Idem de Linares.....	386,682.. 17	4,775	384,907.. 17	..
Idem de Falses.....	13,500	..	13,500	..
Productos de diferentes bienes.	200,572.. 18	189,963.. 23	10,608.. 29	..
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular....	1.119,166.. 26	1.033,483.. 20	85,683.. 6	..
Renta de poblacion.....	124,327.. 33	23,488.. 4	100,839.. 29	..
Regalía de aposento.....	..	47,453.. 6	..	47,453.. 6
Fondo de equivalencias.....	232,537.. 22	395,775.. 32	..	163,238.. 10
Ingresos eventuales.....	197	..	197	..
Presupuestos cerrados.....	44,720.. 13	146,836.. 16	..	102,116.. 3
DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.				
Loterías.....	6.897,783.. 24	6.861,992.. 26	35,790.. 32	..
Ingresos eventuales.....	23,151.. 13	9,100	14,051.. 13	..
Presupuestos cerrados.....	..	97,877.. 11	..	97,877.. 11
TESORO.				
Obligaciones de la Peninsula que están consignadas en las cajas de Ultramar.....	277,500	..	277,500	..
Boletin oficial del Ministerio..	3,629.. 6	11,056.. 19	..	7,427.. 13
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de Correos.....	60,304.. 24	57,093.. 7	3,211.. 17	..
Ingresos eventuales.....	333,197.. 16	71,716.. 27	261,480.. 23	..
Presupuestos cerrados.....	80	..	80	..
MINISTERIO DE ESTADO.				
Tres por 100 sobre el fondo de precios á Roma.....	17,933.. 26	4,964.. 30	12,968.. 30	..
Interpretacion de lenguas.....	1,385.. 9	2,441.. 14	..	856.. 5
Ingresos eventuales.....	32,714.. 8	..	32,714.. 8	..
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instruccion pública.....	368,432.. 13	330,120.. 28	38,311.. 19	..
Presupuestos cerrados.....	8,136	862.. 17	7,273.. 17	..
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	3,326.. 20	3,514.. 18	..	187.. 32
Correos, incluso los marítimos.	2.673,101.. 11	2.959,236.. 10	..	286,134.. 23
Imprenta nacional.....	70,989.. 7	87,851.. 22	..	16,862.. 15
Presidios.....	84,290.. 7	114,192.. 19	..	29,902.. 12
Vigilancia.....	405,864.. 18	484,932.. 10	..	79,067.. 26
Policía sanitaria.....	82,907.. 12	69,180.. 17	13,726.. 29	..
Ingresos eventuales.....	15,896.. 27	21,753.. 30	..	5,857.. 3
Presupuestos cerrados.....	419,769.. 31	18,523.. 25	401,246.. 6	..
MINISTERIO DE FOMENTO.				
Montes y plantíos.....	5,103.. 21	8,108.. 27	..	3,005.. 6
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	..	120	..	120
Derechos de títulos y privilegios.	..	2,120	..	2,120
Escuelas especiales.....	73,342.. 12	50,986.. 30	22,355.. 16	..
Obras públicas.....	4.349,446.. 24	4.214,287.. 2	135,159.. 22	..
Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	13,430	11,916	1,514	..
Ingresos eventuales.....	..	1,326.. 23	..	1,326.. 23
Presupuestos cerrados.....	43,782.. 12	1,920.. 7	43,862.. 5	..
MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Ingresos eventuales.....	..	11,015.. 4	..	11,015.. 4
Presupuestos cerrados.....	..	178	..	178

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Noviembre de 1853.	En Noviembre de 1852.	De mas en Noviembre de 1853.	De menos en Noviembre de 1853.
MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.....	3,765	..	3,765	..
Observatorio astronómico.....	20,000	..	20,000	..
Ventas y auxilios.....	615.. 4	9,022..30	..	8,407..26
Patentes de navegacion y contrasenas.....	660	720	..	60
Almadrabas.....	38,840	500	38,340	..
Rentas de edificios y terrenos.....	3,564..18	4,768..20	1,795..32	..
Ingresos eventuales.....	4,045..20	..	4,045..20	..
Presupuestos cerrados.....	2,816..22	183	2,633..22	..
Total sin Baleares ni Canarias.	136.292,938..11	134.583,028..16	6.695,367..24	4.985,457..26

PARIFICACION.

Recaudado en Noviembre de 1853.....	136.292,938..11
Idem en Noviembre de 1852.....	134.583,028..16
Diferencia por mas recaudacion en Noviembre de 1853.....	4.709,909..29

Notas. 1.ª Además de la recaudacion que figura en el anterior estado, han ingresado en Noviembre de 1853 4.579,656 rs. y 20 mrs. por resultados del presupuesto cerrado de 1852 por ventas de azogues, con cuya cantidad la total recaudacion en el citado mes asciende á 140.872,594 rs. y 31 mrs.

2.ª Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias.

3.ª El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 30 de Diciembre de 1853.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.—V.º B.º—El Director general Salaverria.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE NOVIEMBRE DE 1853.

Ingresos por resultas de los presupuestos de 1852 y anteriores.

CONCEPTOS.	Reales vellon.
Contribuciones.....	243,213..27
Aduanas.....	712..32
Estancadas.....	5,553..26
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	4,624,376..33
Tesoro.....	80
Gracia y Justicia.....	8,136
Gobernacion.....	119,769..31
Fomento.....	45,782..12
Marina.....	2,816..22
TOTAL.....	5.050,442..13

Nota. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 31 de Diciembre de 1853.—El Director general del Tesoro, Pablo de Cifuentes.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1853.

MES DE NOVIEMBRE DE 1853.

PARIFICACION entre los ingresos calculados para dicho mes y lo recaudado durante el mismo.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CONTRIBUCIONES.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	35.643,000	46.723,150.. 5	11.080,150.. 5	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	7.672,000	8.366,954..14	694,954..14	..
Derecho de hipotecas.....	4.400,000	4.664,934.. 9	264,934.. 9	..
Veinte por ciento de propios..	350,000	419,327.. 7	69,327.. 7	..
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	40,000	46,000	..	24,000
Expedicion y toma de razon de títulos.....	42,000	47,234	5,234	..
Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos.	2.465,000	2.354,181.. 8	..	110,818..26
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia.....	346,000	316,854..18	..	29,148..16
Contribucion de consumos.....	9.992,000	11.049,102..31	1.057,102..31	..
Derechos de puertas.....	6.914,000	6.623,135.. 7	..	290,864..27
Diez por 100 de administracion de participes.....	378,700	373,425..16	..	5,274..18
Arbitrios de amortizacion.....	329,500	414,905..29	85,405..29	..
Conceptos eventuales.....	..	56,874..32	56,874..32	..
TOTAL.....	65.542,200	78.393,068.. 6	12.850,868.. 6	460,106..19
ADUANAS.				
Derechos de Arancel.....	13.751,000	11.183,036	..	2.567,964
Idem de navegacion, puertos y faros.....	411,000	435,685..24	24,685..24	..
Guias, pases, registros, tránsitos y demás derechos menores.....	91,000	91,831..29	831..29	..
Parte que en los comisos corresponde á la Hacienda.....	42,000	36,319..20	..	5,680..14
TOTAL.....	14.295,000	11.746,861..58	25,138..19	2.578,644..14
ESTANCADAS.				
Renta de tabacos.....	46.200,000	46.217,007..18	17,007..18	..
Idem de sal.....	10.700,000	10.353,053.. 6	..	346,946..28
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	3.100,000	2.937,388.. 4	..	162,611..30
Multas, con inclusion de penas de Cámara.....	330,000	244,011.. 8	..	85,988..26
Renta de pólvora.....	720,000	746,263..16	26,263..16	..
Conceptos eventuales.....	..	21,907..14	21,907..14	..
TOTAL.....	61.050,000	60.522,623..32	527,376..68	595,547..16

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Casas de moneda.....	278,000	191,869..10	..	86,130..24
Minas de Almaden.....	17,000	13,663.. 2	..	3,336..32
Idem de Riotinto.....	3.060,000	47,042..17	..	3.042,957..17
Idem de Linares.....	4.148,460	386,682..17	..	734,777..17
Idem de Falsel.....	..	13,500	13,500	..
Productos de diferentes bienes.	414,000	200,572..18	86,572..18	..
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	1.057,200	1.119,166..26	61,966..26	..
Renta de poblacion.....	..	124,327..33	124,327..33	..
Fondo de equivalencias.....	274,800	232,537..22	..	42,262..12
Conceptos eventuales.....	..	197	197	..
TOTAL.....	5.919,460	2.299,559.. 9	286,564.. 9	3.906,465
LOTERIAS.				
Productos generales.....	6.696,000	6.920,935.. 3	224,935.. 3	..
TESORO.				
Obligaciones de la Península consignadas en las cajas de la Habana.....	..	277,500	277,500	..
Boletin oficial del Ministerio..	24,003	3,629.. 6	..	20,378..28
Premio del 3 por 400 del giro mútuo de Correos.....	52,500	60,304..24	7,804..24	..
Producto líquido de venta de acciones de carreteras.....	..	333,197..16	333,197..16	..
TOTAL.....	76,503	674,631..12	618,502.. 6	20,378..28
MINISTERIO DE ESTADO.				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	58,333..11	47,933..26	..	40,399..19
Interpretacion de lenguas.....	4,666..22	1,585.. 9	..	81..13
Conceptos eventuales.....	..	32,714.. 8	32,714.. 8	..
TOTAL.....	59,999..33	52,233.. 9	32,714.. 8	40,480..32
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instruccion pública.....	540,000	363,432..13	..	171,567..21
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	4,540	3,326..20	4,786..20	..
Correos, incluidos los marítimos.	2.699,080	2.673,101..11	..	25,978..23
Imprenta nacional.....	58,000	70,989.. 7	12,989.. 7	..
Presidios.....	119,900	84,290.. 7	..	35,609..27
Vigilancia.....	366,883	403,864..18	38,984..18	..
Policia sanitaria.....	84,442	82,907..12	..	1,534..22
Conceptos eventuales.....	..	15,896..27	15,896..27	..
TOTAL.....	3.929,845	3.336,376	69,654.. 4	63,123.. 4
MINISTERIO DE FOMENTO.				
Montes y plantíos.....	10,300	5,103..21	..	5,196..13
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	700	700
Escuelas especiales.....	69,100	73,342..12	4,242..12	..
Obras públicas.....	4.248,200	4.349,446..24	101,246..24	..
Boletin oficial y otras publicaciones.....	14,280	13,430	..	850
TOTAL.....	4.342,580	4.441,322..23	105,489.. 2	6,746..13
MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Alquileres de casas.....	931	931
Fletes de buques.....	380	380
TOTAL.....	4,311	4,311
MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.....	..	3,765	3,765	..
Observatorio astronómico.....	15,531..17	20,000	4,468..17	..
Ventas y auxilios.....	..	615.. 4	615.. 4	..
Patentes de navegacion y contrasenas.....
Almadrabas.....	370	660	290	..
Renta de edificios y terrenos..	..	38,840	38,840	..
Conceptos eventuales.....	..	3,564..18	4,487	..
TOTAL.....	18,279.. 1	68,490.. 8	50,211.. 7	..
RESUMEN.				
Contribuciones.....	65.542,200	78.393,068.. 6	12.850,868.. 6	..
Renta de Aduanas.....	14.295,000	11.746,873.. 5	..	2.548,126..29
Idem estancadas.....	31.050,000	30.522,623..32	..	527,376..68
Casas de moneda, minas y fincas.	5.919,460	2.299,559.. 9	..	3.619,900..25
Loterias.....	6.696,000	6.920,935.. 3	224,935.. 3	..
Tesoro.....	76,503	674,631..12	598,128..12	..
Ministerio de Estado.....	59,999..33	52,233.. 9	..	7,766..24
— de Gracia y Justicia.....	340,000	363,432..13	..	171,567..21
— de la Gobernacion.....	3.929,845	3.336,376	6,531	..
— de Fomento.....	4.342,580	4.441,322..23	98,742..23	..
— de la Guerra.....	4,311	4,311
— de Marina.....	18,279.. 1	68,490.. 8	50,211.. 7	..
Total en Noviembre.	128.871,183	135.822,152..18	13.829,411..17	6.878,441..33
Idem en los meses anteriores, segun el estado publicado en la GACETA del 2 de Diciembre.....	4.040,045,824..16	4.034,401,679..18	44,355,855.. 2	..
TOTAL.....	4.168,917,007..16	4.190,223,832.. 2	28.185,866..19	6.878,441..33
Importa lo presupuesto.....	..	4.168,917,007..16
Idem lo recaudado.....	..	4.190,223,832.. 2
Aumento por recaudacion no comprendida en el estado anterior.....	..	4.447,097..10
Recaudado de mas hasta fin de Noviembre.....	..	22.753,921..30

NOTAS. 1.ª No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Noviembre.

2.ª El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 31 de Diciembre de 1853.—El Director general del Tesoro, Pablo Cifuentes.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1853.

Table with columns: ACTIVO, Reales vn. mrs., PASIVO, Reales vn. mrs. It lists assets and liabilities of the Bank of San Fernando as of December 31, 1853.

Madrid 31 de Diciembre de 1853. = El Interventor general, Juan Storr. = V.º B.º = El Gobernador, Santillan.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Coveña, dotada con el sueldo anual de 2000 rs., he resuelto se anuncie en la GACETA oficial para los efectos prevenidos en la Real orden de 19 de Octubre último...

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 1.º de Enero de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 922 individuos, de los cuales 63 han sido nuevos imponentes. 55,659
Se han devuelto á solicitud de 33 interesados 51,544. 22

El director de semana, Marqués de Morante.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

D. Vicente José Recuero, Vicepresidente del Consejo y Gobernador interino de esta provincia. Hago saber que en escrito de 16 del corriente, presentado en 20, se ha denunciado por D. Vicente Serrano, vecino de esta ciudad, una mina antigua de plomo, sita en el Rebozo del Quinto de las Morras...

Ciudad-Real 26 de Diciembre de 1853.—Recuero.

D. Vicente José Recuero, Vicepresidente del Consejo y Gobernador interino de esta provincia. Hago saber que en escrito presentado en la Secretaría de este Gobierno en 20 del corriente por D. Vicente Serrano, vecino de esta ciudad, se ha denunciado una mina antigua de plomo, sita en el Palancar, quinto de las Morras...

Ciudad-Real 26 de Diciembre de 1853.—Recuero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Somaen, dotada con 1400 reales, he dispuesto que se anuncie por tres veces en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principia á contarse desde la última insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Soria 27 de Diciembre de 1853.—Joaquin Alonso.

PARTE NO OFICIAL.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

- En 1.º Real orden designando los derechos de arancel que corresponden á la canela de China ó cassia lignea...
Otra prohibiendo en la provincia de Santander, y en las demas en que estuvieren introducidas, las llamadas derrotas de las mieses...

- Reina á la Presidencia del Consejo de Ministros, relativa al nombramiento del Marqués de Iturbida, decano de los Mayordomos de semana de S. M., para asistir al Real Palacio el día de su próximo alumbramiento...
En 3. Real decreto mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Cortes en el distrito de Pontevedra...
En 7. Real decreto resolviendo el expediente instruido por el Gobernador de la provincia de Toledo...

- sentarse sin luto, considerándose este suspendido desde aquel momento. (Núm. 351.)
Real decreto habilitando la casa de moneda de Barcelona para acuñar desde 1.º de Enero de 1854, por cuenta del Estado, las especies de plata y cobre con arreglo á los tipos designados por las leyes y Reales decretos vigentes...
En 18. Real decreto mandando que, sin perjuicio de las alteraciones que hicieren las Cortes al examinar y discutir los presupuestos generales del Estado para 1854, se publique y circulen para que rijan como ley desde 1.º de Enero de dicho año. Núm. 352.

- Capital 420.000,000
Billetes en circulacion 420.000,000
Depósitos de todas clases 32.644,011.24
Cuentas corrientes 69.353,124.8
Dividendos 1.216,910.4
Ganancias y pérdidas 8.254,286.25
351.465,282.27

ESPECTACULOS.

- TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche. — Sinfonía de Zampa, del maestro Herold. — Una broma de Quevedo, juguete cómico, nuevo, en tres actos, original y en verso. — Las abisapas, comedia nueva en un acto, original y en verso.
TEATRO DE LA CRUZ. Funcion extraordinaria de entre tarde y noche. — A las seis y media. — Cuarenta y seis mugeres para un hombre!!! — Un día de Navidad, baile. — Lino y lana, tonadilla. — El jaleo de Jerez, baile. — El terremoto de la Martinica, drama.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.